

Fusagasugá, 2020 – 04 - 01

COMUNICADO No. 11

Para: **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Asunto: **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA FLEXIBILIDAD CURRICULAR**

El Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, en sesión permanente extraordinaria realizada el día 1 de abril de 2020, atendiendo a las medidas de contingencia generadas por el COVID-19 y al comunicado 05 de este mismo cuerpo colegiado, define los lineamientos transitorios de la evaluación del aprendizaje en el marco de la flexibilidad curricular. De esta manera busca el aseguramiento de la calidad de la formación y el aprendizaje de los estudiantes. Por ello, y en cumplimiento de la normatividad vigente, informa:

1. En lo que resta del periodo académico 2020-1, la evaluación de los aprendizajes se entiende como un proceso flexible y permanente en el que el profesor y los estudiantes adelantan un ejercicio que no está sujeto a periodos de tiempo o a pruebas específicos. Por el contrario, este se constituye en un espacio académico que valora los logros individuales y colectivos de los educandos. En este sentido, se invita a profesores y estudiantes a acogerse a lo definido en cada uno de los acuerdos pedagógicos de inicio de semestre y a orientar sus procesos a evidenciar que los estudiantes alcanzan los logros previstos de aprendizaje, más que acumular notas.
2. La situación de crisis que experimenta la sociedad a nivel mundial nos cuestiona y conduce a una reflexión: crear nuevas maneras de aprender. Desde esta perspectiva, hacemos énfasis en que, más allá de una nota, el MEDIT nos sitúa en un escenario innovador y desafiante frente al aprendizaje, lo que a su vez nos obliga a presentar modificaciones en relación con la estructura de la evaluación. Esta es una ocasión para el aprendizaje y la reflexión, que todos los agentes que participan de la comunidad universitaria debemos realizar.
3. Los profesores y estudiantes están experimentando nuevas formas de aprendizaje mediadas por la tecnología; por tanto, la evaluación de dicho aprendizaje debe sustentarse en estrategias participativas y colaborativas que evidencien la construcción del conocimiento. Así, la valoración debe surgir activamente de parte de todos los agentes que participan en el proceso, no puede ser unilateral. Lo anterior se sustenta en el hecho de que aquello que inspira el MEDIT es, precisamente, una evaluación dialógica que contribuye en la formación para la vida.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

4. La función de la evaluación del aprendizaje se entiende como un proceso permanente en el que los estudiantes, obedeciendo al carácter dialógico que inspira el MEDIT, deben recibir por parte del profesor una retroalimentación frente a cada actividad que presenta. El propósito de esto es superar a tiempo las dificultades y no generar un ejercicio impositivo que conlleve a la reprobación del logro del aprendizaje sin una debida justificación. En este sentido, es importante crear instrumentos claros y transparentes que le permitan al estudiante comprender cuáles son sus aciertos y desaciertos.
5. Periódicamente, los profesores remitirán a estudiantes y coordinación del programa académico, el avance en el proceso de formación y aprendizaje, con el fin de definir planes de mejoramiento y fortalecimiento, acordados entre el profesor y los estudiantes.
6. En la semana del 1 al 6 de junio de 2020, los profesores tendrán los resultados finales que habrán alcanzado los estudiantes en el periodo académico. El total de las estrategias de evaluación aplicadas a lo largo del periodo académico serán las que se reflejen en el porcentaje de la nota final del estudiante. El registro de la evaluación en la plataforma institucional no podrá exceder las fechas de cierre del periodo académico, es decir el 6 de junio de 2020.
7. Los comités curriculares de los programas académicos realizarán el seguimiento al proceso de evaluación de los aprendizajes, así como la orientación de los planes de fortalecimiento y mejoramiento que se requieran. También instaurarán las estrategias complementarias de acompañamiento a estudiantes que sean necesarias.
8. El Consejo Académico declara el receso de actividades académicas en la semana comprendida entre el 6 y el 11 de abril de 2020, como reconocimiento al esfuerzo y la dedicación que los agentes de la comunidad universitaria han demostrado y mediante los cuales se le ha dado continuidad al desarrollo de las funciones sustantivas institucionales: Formación y aprendizaje; Interacción Social Universitaria, y Ciencia, tecnología e innovación. Por lo anterior, en dicho periodo de tiempo no habrá ninguna actividad académica que los estudiantes deban presentar.

Dado el primero (1) de abril de 2020.

CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

12.1.14.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2